

G. Infumática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**DISPONE USO PROVISIONAL DE TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL PARA EL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL, REGIONAL, NACIONAL Y SEÑALA LUGAR DE DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2016-MPM-CH**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS.**

**POR CUANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016.**

**VISTO:** el Dictamen N° 002-2016-CTVTPAYCPS-MPM-CH, de fecha 19.10.2016; el Informe N° 00280-2016-SGTAV/MPM-CH, de fecha 10.10.2016 y el Informe N° 00322-2016-GAJ/MPM-CH, de fecha 18.10.2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, partiendo de la premisa que la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 18 inciso c) establece la competencia de las Municipalidades Distritales en materia de viabilidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al Reglamento Nacional respectivo; asimismo, teniendo en cuenta que el Art. 73° inciso 2) numeral 2.2) de la Ley N° 27972 precisa que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas relativas al tránsito, circulación y transporte público y, dado que el Art. 81° inciso 1) numeral 1.3) de la norma municipal acotada, señala como función específica de las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos corresponde emitir la presente ordenanza a fin de regular de manera permanente el embarque y desembarque de pasajeros para el transporte interprovincial e interdepartamental en el distrito de Chulucanas;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por MAYORIA, Aprueba la siguiente norma autoritativa:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE USO PROVISIONAL DE TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL PARA EL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL, REGIONAL, NACIONAL Y SEÑALA LUGAR DE DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la Creación del Terminal Terrestre Provisional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, ubicado en el Jr. 06 de Agosto y Jr. Las Mercedes del Asentamiento Humano Micaela Bastidas, disponiéndose de modo obligatorio que a partir del 25.10.2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, la zona de estacionamiento de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**  
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

vehículos, embarque y desembarque de pasajeros, entrega y recepción de encomiendas, equipajes y otros, se realizarán de modo permanente en dicho lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las empresas concesionarias y otras que presten el servicio público de transporte terrestre interprovincial, regional y nacional de pasajeros utilicen el Terminal Terrestre a que hace referencia el artículo precedente, fijándose que la vía de entrada y salida de vehículos se realizará en la intercesión del Jr. 06 de agosto y Jr. Las Mercedes del Asentamiento Humano Micaela Bastidas-Chulucanas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los infractores a la presente ordenanza serán sancionados con una multa equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), vigentes al momento de la infracción y al internamiento del vehículo en el depósito oficial de vehículos hasta la cancelación de la multa, sin perjuicio del pago del retiro del depósito, el pago por el uso de grúa y guardianía por los días de internamiento, e incorpore al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al Señor Alcalde a dictar las disposiciones complementarias y/o reglamentarias que se requiera para la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza municipal, mediante Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración incorpore en el TUSNE, la tarifa por concepto de uso de la infraestructura municipal destinada al funcionamiento del terminal terrestre. (Stand)

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, en coordinación con la Sub Gerencia de Transporte y Acondicionamiento Vial realicen las coordinaciones que el caso requiera ante las entidades competentes para obtener la habilitación técnica de terminal terrestre.

**ARTICULO SETIMO.- DISPONER** que ninguna empresa de transporte de servicio público podrá obtener permisos especiales para ocupar otro terminal terrestre que no sea señalado mediante esta ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** a Secretaría General proceda a la publicación de la presente disposición municipal en el modo y forma de ley; asimismo, deberá hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de este provincial el contenido de la presente norma municipal para los fines de ley.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

**ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Imagen Institucional efectúe la difusión por los diferentes medios de comunicación el contenido de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DESE** cuenta a las diferentes unidades orgánicas de la entidad para su cumplimiento

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS  
 My. PNP.(s) José R. Montenegro Castillo  
 ALCALDE PROVINCIAL

